

# INGRESO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

CRITERIOS DE INGRESO DE TERCEROS  
AL PARQUE SOLAR LOS LLANOS



E.P.P. Y  
ROPA DE TRABAJO



VEHÍCULOS  
DOCUMENTACIÓN



MAQUINARIA Y  
HERREMIENTAS



CONDUCTA  
PROFESIONAL



CUIDADO DEL  
AMBIENTE



PROHIBICIONES  
E INFRACCIONES

El presente documento establece los criterios básicos para efectuar el control de ingreso de terceros –contratistas, subcontratistas y/o proveedores– que tengan asignadas tareas dentro de las instalaciones del Parque Solar Los Llanos, en línea con los compromisos de Empresa Federal de Energía S.A. en materia de sostenibilidad y derechos humanos.

En este marco, los requisitos aquí definidos procuran asegurar condiciones de trabajo seguras, trato digno, respeto por las personas y el ambiente, así como relaciones comerciales responsables.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- **Certificado de cobertura ART** con nomina del personal, con **Cláusula de No Repetición** a favor de EFESA, CUIT N° 30-71572949-7.
- **Seguro de Vida Obligatorio (SVO)**, con nomina del personal, según Dec. N° 1567/74, actualizado.
- **Copia de Formulario 931**, junto con el comprobante de pago, mes vencido.

### MONOTRIBUTISTA - AUTÓNOMO

- **Seguro de accidentes personales** por suma asegurada vigente; gastos médicos y farmacéuticos actualizado.
- **Clausula de No Repetición** a favor de EFESA, CUIT N° 30-71572949-7.
- **Constancia de inscripción en AFIP**, con el ultimo comprobante de pago del monotributo.



### ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN

con **48 hs. de anticipación** a:  
**franco.avellini@efesa.ar**



### ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN

Una vez analizada, se enviará la **confirmación y autorización** de ingreso.



### VIGENCIA

La autorización tendrá una **vigencia máxima de 30 días**.

En caso de extensión, deberán presentar la misma documentación actualizada.



### DOCUMENTACIÓN FALTANTE O SIN ACTUALIZAR

Se denegará el acceso hasta su normalización.



## CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA



### VEHÍCULOS

- **Seguro** del rodado.
- **Licencia de conducir.**
- **Cédula verde o azul** del vehículo.
- Verificación Técnica Vehicular **V.T.V.**
- **Registro C.N.R.T.** en caso de transporte.



### CONDUCTA

- **Comportamiento responsable y profesional** (Código de Ética y Conducta EFESA).
- **Respeto y cuidado** por las **personas y el ambiente.**
- **Cumplir** con las **Normas de Seguridad, Higiene y la Política Ambiental.**



### E.P.P. Y ROPA DE TRABAJO

- Todo el personal deberá estar provisto de sus **E.P.P. y Ropa de trabajo**, acorde a las tareas a realizar y exposición de riesgos potenciales.
- Serán los únicos **responsables** por el **suministro, cuidado**, estado de conservación y mantenimiento.



### CONTACTOS TELEFONICOS

- Facilitar los **números telefónicos** de los **Responsables** a cargo.
- Brindar **números de contacto** de la **ART**; en caso de ser monotributista o autónomos, el **número de contacto**, en caso de accidentes, de los **seguros** contratados.



### MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

- Toda **maquinaria o herramienta** manual, eléctrica y/o neumática, deberá contar con todas las **protecciones de seguridad.**
- Ingresan y egresan con un **remito con el detalle** de cada una.
- **EFESA no se hará responsable por pérdidas**, extravío, faltante o rotura de ningún equipo declarado en remito.



Ingreso por el **portón de acceso principal al Parque Solar**, sobre la **Ruta Nacional 79.**



**Todos** deberán **acreditar su identidad** ante la Seguridad del Parque Solar, presentando DNI.



## PROHIBICIONES

- Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Ingresar bebidas alcohólicas o drogas en general.
- Portar armas de fuego y/o armas blancas.
- Causar disturbios.
- Circular con vehículos a velocidades superiores a las establecidas dentro del PS.
- Transitar en ojotas, sandalias, alpargatas; permanecer con el torso desnudo.
- Fumar dentro del ámbito que comprende todo el establecimiento, siendo un acto pasible de estrictas sanciones.
- Hacer fuego o trabajar con fuego sin previo aviso al Responsable del Parque Solar.
- Recolectar leña.
- Cortar ejemplares arbóreos sin autorización.
- Cazar ejemplares silvestres.
- Contaminar cursos superficiales de agua y napas subterráneas.
- Utilizar garrafas conteniendo gas envasado o cualquier tipo de calentador, sin previa notificación y autorización por parte de personal idóneo de EFESA.
- Introducir, distribuir o leer panfletos, volantes o cualquier literatura ajena a las tareas encomendadas.
- Ingresar al Establecimiento de EFESA, con personas ajenas a la actividad a desarrollar (ej. familiares, amigos, etc.).
- Tomar fotografías o filmar videos, sin autorización por parte de personal idóneo de EFESA.
- Permanecer dentro del Parque Solar fuera de los horarios establecidos y/o autorizados.
- Las personas que deban ingresar, no podrán permanecer o circular por sectores del Establecimiento donde no estén debidamente autorizados por razones de trabajo.



## INFRACCIONES

El incumplimiento de alguna de todas las normas establecidas en el presente documento, faculta a EFESA a tomar las acciones de **interrumpir o suspender** la **relación comercial** o algunas de las tareas encomendadas, hasta tanto sea regularizada la falta o corregido el desvío.



## CANAL DE DENUNCIAS

Reportá cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de las personas, el ambiente, o que constituya una conducta inapropiada a través de nuestros canales confidenciales:

- Vía correo electrónico: [efesaintegridad@gmail.com](mailto:efesaintegridad@gmail.com) , o
- A través del [Formulario de Quejas](#) disponible en [www.efesa.ar/contacto/](http://www.efesa.ar/contacto/).



---

✉ [administracion@efesa.ar](mailto:administracion@efesa.ar)

🌐 [www.efesa.ar](http://www.efesa.ar)

📷 [@efesa.ar](https://www.instagram.com/efesa.ar)